

TRANSPORTE DE CARGAS HABILITADOS PARA CIRCULAR EN RUTAS NACIONALES DE LA ARGENTINA

NORMATIVA NACIONAL:

Ley de tránsito nacional N° 24.449 Decreto reglamentario N° 779/95
y modificatorio Decreto N° 79/98 - Ley N°27.445 - Decreto N° 32/18



Vialidad Nacional



DECRETO 32/2018

Art.27 -Tabla 2.3.2

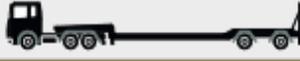
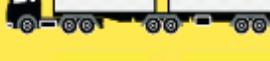
Configuraciones de vehículos de cargas que no requieren Permisos de Tránsito y son de libre circulación en rutas nacionales.

N°	TIPO DE VEHÍCULO	CONFIGURACIÓN N° DE EJES	DIMENSIONES			PESO MÁXIMO (t)	Relación POT/PESO (CV/t) mín.
			LARGO (m)	ANCHO (m)	ALTO (m)		
1		S1-D1	13,20	2,60	4,30	16,50	4,25
2		S1-D2	13,20	2,60	4,30	24,00	4,25
3		S1-D3	13,20	2,60	4,30	31,50	4,25
4		S2-D2	13,20	2,60	4,30	28,00	4,25
5		S2-D3	13,20	2,60	4,30	35,50	4,25
6		S1-S1-D2	13,20	2,60	4,30	30,00	4,25
7		S1-S1-D3	13,20	2,60	4,30	37,50	4,25
8		S1-D1-D1	18,60	2,60	4,30	27,00	4,25
9		S1-D1-D2	18,60	2,60	4,30	34,50	4,25
10		S1-D1-D3	18,60	2,60	4,30	42,00	4,25
11		S1-D2-D2	18,60	2,60	4,30	42,00	4,25
12		S1-D2-D1-D1	18,60	2,60	4,30	45,00	4,25
			Distancia entre ejes del acoplado mayor a 2.40 m				
13		S1-D2-D3	18,60	2,60	4,30	49,50	6,00
14		S1-D1-D1-D2	18,60	2,60	4,30	45,00	4,25

DECRETO 32/2018

Art.27 -Tabla 2.3.2

Configuraciones de vehículos de cargas que no requieren Permisos de Tránsito y son de libre circulación en rutas nacionales.

N°	TIPO DE VEHÍCULO	CONFIGURACIÓN N° DE EJES	DIMENSIONES MÁXIMAS			PESO MÁXIMO (t)	Relación POT/PESO (CV/t) mín.
			LARGO (m)	ANCHO (m)	ALTO (m)		
15		S1-D1-D1-D1-D1	18,60	2,60	4,30	45,00	4,25
16		S1-D1-D1-D1	20,00	2,60	4,30	37,50	4,25
17		S1-D1-D1-D2	20,00	2,60	4,30	45,00	4,25
18		S1-D2-D1-D1	20,00	2,60	4,30	45,00	4,25
19		S1-D2-D1-D2	20,00	2,60	4,30	52,50	6,00
20		S1-D1-D2-D2	20,00	2,60	4,30	52,50	6,00
21		S1-D1-D1-D1-D1	20,50	2,60	4,30	45,00	4,25
22		S1-D2-D2	22,40	2,60	4,30	42,00	4,25
23		S1-D2-D1-D1	22,40	2,60	4,30	45,00	4,25
24		S1-D2-D1-D2	18,60	2,60	4,30	52,50	6,00
25		S1-D2-D1-D1-D1	18,60	2,60	4,30	55,50	6,00
26		S1-D2-D2-D2	20,50	2,60	4,30	60,00	6,75
27		S1-D2-D2-D2	22,40	2,60	4,30	60,00	6,75

Bitrén

REFERENCIAS: Son configuraciones escaladas para vehículos nacionales – En el caso de vehículos extranjeros: el total permitido es 45 toneladas

DECRETO 32/2018

Tipos de vehículos y dimensiones máximas permitidas

Definido en el Art. 53 de la Ley N° 24.449 y sus Decretos Reglamentarios y Modificatorios.
Decreto N° 32/2018 - Art. 27° -

Allí se establecen las dimensiones máximas del **vehículo + carga** que puede circular libremente:

Dimensiones máximas

Tipo de vehículo convencional	Ancho (m)	Alto (m)	Largo (m)
Camión rígido	2.60	4.30	13.20
Camión con acoplado	2.60	4.30	20.00
Camión articulado (Tractor+semirremolque)	2.60	4.30	18.60
Tractor+semirremolque+ acoplado	2.60	4.30	20.50
Tractor+semirremolque+semirremolque (bitren)	2.60	4.30	20.50

Tipo de vehículo sin permiso pero con restricciones	Ancho (m)	Alto (m)	Largo (m)
Automovileras	2.60	4.30	22.40
Portacontenedores	2.60	4.30	22.40
Carretón agrícola ó vial (con rampa trasera plegada)	2.60	4.30	22.40



PERMISO DE TRÁNSITO

Conceptos

¿Cuándo se debe tramitar un permiso de tránsito?

Cuando se requiera trasladar una carga indivisible con exceso de dimensiones y/o peso, sobre un vehículo especial o bien para circular con una maquinaria especial.

¿Ante qué organismo se gestiona?

Ante la **DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD** para circular por la **red vial nacional**

Cabe aclarar que para circular por ruta provincial se debe gestionar ante la Vialidad Provincial que corresponda.

Los permisos se otorgarán para un itinerario prefijado y para uno o varios viajes.

¿Cómo se gestionan?

La Empresa Transportista ó Apoderado Legal (en caso de Empresa Extranjera) debe realizar la solicitud de permiso de tránsito a través del sistema de Trámites a Distancia (**TAD**) con CLAVE FISCAL NIVEL DE SEGURIDAD 3.



PERMISO DE TRÁNSITO

Tipos

Tipos de permisos de tránsito opcionales en TAD:

- TIPO A/L** - Vehículos convencionales (camión simple, semirremolque y semirremolque extensible)
- TIPO B** - Vehículos especiales (carretones)
- TIPO C** - Grúas y autopropulsados
- TIPO D*** - Máquinas en tren agrícola hasta 3,60 m de ancho
- TIPO E** - Máquinas agrícolas sobre carretón entre 3,90 m hasta 4,30 m de ancho
- TIPO F** - Máquinas agrícolas sobre carretón hasta 3,90 m de ancho
- TIPO G**** - Equipos autotransportados no motores
- TIPO R** - Automovilera

IMPORTANTE!!!

Los **TIPO D, TIPO E y TIPO F** son “**exclusivos**” del **TRANSPORTE NACIONAL** agrario.

Opciones para empresas extranjeras:

- (A/L)** Vehículo convencionales (camión simple, semirremolque y semirremolque extensible)
- (B)** Vehículo Especial (carretón)
- (C)** Grúas y Autopropulsados
- (G)** Equipos Autotransportados no motores
- (R)** Automovileras



PERMISO DE TRÁNSITO

Documentación obligatoria a presentar

Transporte internacional

Documentación obligatoria a presentar para la solicitud:

- **Plano del equipo cargado** (planta y perfil) indicando cotas máximas, salientes y peso por eje.
- **Póliza de seguro automotor** de Responsabilidad Civil
- **Certificado de identificación de la Unidad** para realizar el transporte internacional de cargas expedido por la CNRT
- **Revisión Técnica obligatoria (RTO) y/o Certificado de Aptitud Técnica (CAT).** Certificado **de aptitud técnica del vehículo** con información comprobable similar al emitido por los Talleres Nacionales, habilitados por la Comisión Nacional del Tránsito y la Seguridad Vial (CNTySV), dependiente del Ministerio de Transporte, en el marco de la Disposición DI-2022-1-APN-SSTA#MTR de la SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR; constatable con página emisora del documento, en el caso nacional: <https://controldemodelo.com.ar>
- **MIC** (Manifiesto Internacional de Carga).



Vialidad Nacional

PERMISO DE TRÁNSITO

Tipos de “CAT”

Revisión técnica obligatoria – CAT (Certificado de Aptitud Técnica)
s/Disposición DI-2022-1-APN-SSTA#MTR de la
Subsecretaría de Transporte Automotor

En Argentina hay 2 (dos) variantes de CAT:

- 1. Vehículo convencional que por sus dimensiones y peso accede a la verificadora técnica nacional, para ser inspeccionado en fosa:**
En este caso se le otorga una RTO y un CAT complementario que refiere a esa RTO.
- 2. Vehículo especial en dimensiones y/o pesos que requiere verificación técnica in situ:**
La Verificadora Certificada envía a un profesional para extender in situ, el Certificado de Actitud Técnico del Vehículo – CAT, que es cumplimentado con toda la información del Vehículo y en este caso ya no hace referencia al RTO y tienen validez por sí mismo ya que posee la firma del profesional interviniente.



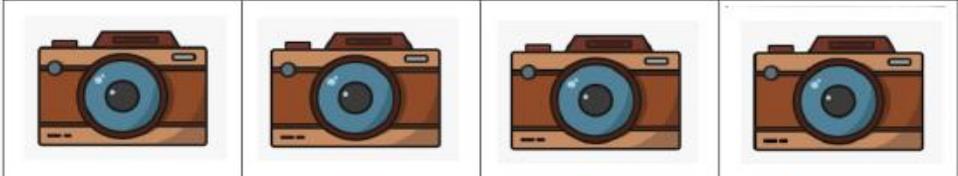
PERMISO DE TRÁNSITO

Información del “CAT”

Caso 1 – RTO y CAT

El CAT adjunto es un certificado digital expedido por la CNTySV.

Refiere al formulario de control de modelo que emiten los Talleres de Revisión Técnica Habilitados.

CNTSV CERTIFICADO DE APTITUD TÉCNICA														
Número de Formulario					Fecha de Emisión									
														
A. Datos de la Unidad														
1	Dominio			2	Número de Chasis									
33a	Marca			4	Modelo			5	Año					
B. Características de Modelo														
6	Categoría		7	Tipo de Vehículo		8	Tipo de Cabina		9	Tipo de Tren		10	Tipo de Tracción	
11	Cantidad de Asientos		12a	Tanques de Combustible		12b	Capacidad Total de Combustible		13	Tipo de Vinculación		14	Tipo de Super Estructura	
C. Pesos y Dimensiones														
15	Altura				16	Ancho			17	Largo				
18	Longitud de Articulación				19	Centro de Carga			20	Longitud de la Super Estructura				
21	Distancia entre Ejes						22	Ancho del Eje Trasero		23	Longitud Voladizo Trasero			
1°/2°	2°/3°		3°/4°		4°/5°									
24a	Peso 1er eje		24b	Peso 2do eje		24c	Peso 3er eje		24d	Peso 4to eje		24e	Peso 5to eje	
OR														
														
Los datos del presente formulario surgen del Formulario de Control de Modelo N°: xxxxxxxx , emitido por el Taller de Revisión Técnica N°: xx														

PERMISO DE TRÁNSITO

Información del “CAT”

Caso 2 – CAT

Certificado digital de equipo especial, que posee validez por sí mismo, consta la firma del profesional interviniente.

CNTSV CERTIFICADO DE APTITUD TÉCNICA			
En acuerdo a lo dispuesto en la Disposición 55TA 1/2022, Artículo 13.			
N°:			
A. Datos de la Unidad			
1. Dominio	2. Número de Chasis	3. Número de Motor	
4. Marca	5. Modelo	6. Año	
7. Titular	8. Operador Ruta	9. CUIT	
B. Características del Vehículo			
10. Categoría	11. Tipo de Vehículo	12. Permiso Tipo	
13. Tipo de Caja o Carrocería	14. Cantidad de Ejes	15. Neumáticos por Eje	
16. Capacidad Total de Combustible	17. Tipo de Vinculación Delantera	18. Tipo de Vinculación Trasera	
C. Dimensiones			
19. Altura	20a. Ancho Cerrado	20b. Ancho Extendido	
21a. Largo Cerrado	21b. Largo Extendido	22. Altura Plataforma	23. Distancia e/Ejes
24. Distancia e/ Tandens	25. Longitud Articulación	26. Longitud Super Estructura	27. Longitud Voladizo Trasero
D. Conclusión			
28. PBT	29. Denom. RNPA	30. Tráfico	
Observaciones			
Fecha Inspección	Firma del Ingeniero Certificador		QR
Fecha Emisión			
Fecha de Vencimiento			
Resultado	APTO		
Certifico que la unidad descripta se encuentra técnicamente apta. Para circular por la vía pública, debe solicitar el permiso con la autoridad competente.			

PERMISO DE TRÁNSITO

Información utilizada del “CAT” por la DNV

La Dirección Nacional de Vialidad requiere el CAT y analiza la siguiente información, previo a la emisión del Permiso del Tránsito:

- Vigencia actualizada del Apto Técnico
- Identificación del dominio y datos complementarios de la unidad
- Tipo de vehículo
- Tipo de caja
- Tipo de carga
- Configuración de ejes y ruedas
- Tipo de articulación
- Dimensiones: altura máxima, altura de plataforma, ancho, largo, longitud de articulación
- Distancia entre ejes
- Potencia
- Fotografías (en algunos equipos especiales es fundamental)

IMPORTANTE: Se constata la veracidad del documento a través del link de la entidad emisora, en el caso de Argentina: <https://controldemodelo.com.ar>



Vialidad Nacional

PERMISO DE TRÁNSITO

Importancia del “MIC”

MIC (Manifiesto Internacional de Carga)

A través del Manifiesto Terrestre Electrónico (MIC/DTA), la DNV constata, previo al otorgamiento del Permiso de Tránsito, lo declarado y constatado en frontera (Aduana):

- El transportista responsable
- Origen y Destino de la carga
- Peso de la carga declarada
- Tipo de carga
- Y cantidad de bultos

OBSERVACIÓN: Para la gestión del Permiso de Tránsito ante la DNV, el Transportista genera un MIC/DTA provisorio, el cual puede ser modificado antes de la presentación definitiva ante la ADUANA.

Esta irregularidad se detecta al momento de la fiscalización en ruta a través de los Puestos de Control de Pesos y Dimensiones de la DNV, generando inconvenientes al momento de la regularización de la carga por estar la misma con precinto aduanero.



CONTROL DE PERMISO DE TRÁNSITO EN RUTA

Los permisos se emiten por medio del TAD (Trámite A Distancia), debiendo el Transporte llevarlo impreso junto al plano indicado en el permiso de tránsito, los cuales se fiscalizan a través de los Puestos de Control de Pesos y Dimensiones que se encuentran en distintos puntos de las red vial nacional, mediante el QR obrante en la parte superior derecha del documento.



Inga. Mercedes N. Marchisio
Subgerente de Control de Pesos y
Dimensiones

Centro de Atención al Usuario
0800-222-6272 / 0800-333-0073
atencionalusuario@vialidad.gob.ar



Vialidad Nacional

